



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9341*1ª Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Eivissa y sus Organismos Autónomos*

Visto que, según se establece la Base 44ª de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, la competencia para aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibiza, sus organismos autónomos y consorcio adscrito, corresponde al alcalde – presidente de la Corporación, se aprobó, mediante Decreto de alcaldía n.º 2025-5584, la siguiente modificación del PES:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE IBIZA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ADSCRITO

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, representa un avance significativo en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico.

Uno de los principios fundamentales que rige esta Ley es el de transparencia, que, combinado con la gran variedad de instrumentos previstos en la misma, contribuye directamente a mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones (LGS) establece, con carácter básico, que:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualquier entidad que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, tendrán que concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para la su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Una mayor información sobre las subvenciones contribuirá a eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado. Además, facilitará la complementariedad y coherencia entre las actuaciones de las diversas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

Con el objetivo de mejorar la eficacia, la legislación contempla la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y que debe ser aprobado antes de la creación de cualquier subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo contenido se detalla a continuación.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

El establecimiento de subvenciones de este Ayuntamiento, de sus organismos autónomas y consorcio adscrito durante el período de 2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIO CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El establecimiento efectivo de las subvenciones que se prevén en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y se ajustará a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Eivissa. (BOIB núm. 81 de 10 de junio de 2008, modificada BOIB núm. 25 de 13 de febrero de 2010) y en las bases específicas que correspondan.





ARTÍCULO 3. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIO DE NO COMPENSACIÓN

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnizaciones ni compensaciones en el supuesto de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS, MATERIAS Y RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN CONTINUADA.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS Y COMPETENCIA

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6. MATERIAS SUBVENCIONABLES

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

1. Política de gasto 15: Vivienda
2. Política de gasto 16: Bienestar comunitario
3. Política de gasto 17: Medio ambiente
4. Política de gasto 23: Servicios Sociales y Promoción Social
5. Política de gasto 32: Educación
6. Política de gasto 33: Cultura
7. Política de gasto 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
8. Política de gasto 92: Servicios de carácter general

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

1. Política de gasto 33: Música

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1. Política de gasto 34: Deportes

CONSORCIO IBIZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

1. Política de gasto 33: Patrimonio

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los órganos gestores responsables de cada línea de subvenciones realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con el fin de obtener información que permita evaluar el cumplimiento de los resultados esperados. Este control será realizado por los órganos gestores a través de un informe de evaluación anual que aprobará la Junta de Gobierno Local y del que se dará cuenta en el Pleno de la Corporación.

La emisión de este informe se realizará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se evalúa.



CAPÍTULO III
SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIZA.

ARTÍCULO 8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

A) AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS (ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA “CAN PARTIDA CAPELLETA, SES CAÑAS, SES FIGUERETES, SE PRATET/ES PRAT DE VILLA”).

a) Objetivo: Interés público, económico y medioambiental. El fomento de la rehabilitación energética de viviendas constituye, por un lado, un soporte relevante en el actual contexto económico. Esta iniciativa impulsa el sector de la construcción y la arquitectura, puesto que los beneficiarios finales de las subvenciones requerirán la contratación de profesionales de estos ámbitos para llevar a cabo las actuaciones necesarias. Esto contribuye directamente a la dinamización del mercado laboral de este sector.

Por otra parte, la rehabilitación energética de los edificios incluidos en el ERRP (Estrategia de Rehabilitación Energética) en la Fase I, objeto de este acuerdo, permite alcanzar una notable mejora en términos de sostenibilidad. Se prevé una reducción del consumo de energía primaria no renovable con los siguientes impactos estimados:

1. Reducciones entre el 30% y el 45% para 67 viviendas.
2. Reducciones entre el 45% y el 60% para 23 viviendas.
3. Reducciones superiores al 60% para otras 23 viviendas.

Estas acciones no sólo promueven un uso más eficiente de los recursos energéticos, sino que también contribuyen a la lucha contra el cambio climático y al desarrollo de un modelo económico más sostenible.

b) Efectos que se pretenden: La rehabilitación y el ahorro energético no sólo representan una contribución significativa en el ámbito medioambiental, sino que también conllevan un ahorro económico importante en el sector energético para todos los ciudadanos que emprendan actuaciones en sus viviendas y logren mejorar su eficiencia energética.

c) Procedimiento: El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

d) Coste previsible: 1.692.000,00 €

e) Financiación: Subvención directa otorgada por el Govern Balear, dentro del Programa 1 del Componente 2 (inversión C02.I01) del PRTR, que se incorporará al presupuesto general del Ayuntamiento.

f) Plazo: Subvención Plurianual para los ejercicios 2024-2026.

g) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores:

1. Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
2. Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
3. Número de viviendas beneficiada. Objetivo previsto 100%

ARTÍCULO 9. SUBVENCIONES EN MATERIA BIENESTAR COMUNITARIO

En materia de Bienestar Comunitario, el Ayuntamiento establecerá, durante el período vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) EXPLOTACIÓN AL ALUMBRADO

a) Objetivos: Subvención a la explotación de la concesión del alumbrado público prevista en la cláusula 28.2 del PCAP

b) Efectos que se pretenden: Evaluación indicadores de calidad del servicio de alumbrado público.

c) Coste previsible: 1.047.540,95 €.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 16500-47900.

e) Procedimiento: Subvención corriente en la explotación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

ARTÍCULO 10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

En materia de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Eivissa establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:





A) FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivo: Apoyar el evento “Foro Marino” como espacio de referencia para el debate y la reflexión sobre los desafíos vinculados a la conservación del Mar Balear. El objetivo es promover la divulgación de buenas prácticas y fomentar la asunción de compromisos concretos por parte de todas las partes implicadas, tanto públicas como privadas, en relación a los retos pendientes en este ámbito.

b) Efectos que se pretenden: Contribuir a que el Mar Balear, y en particular las aguas de Eivissa se encuentren libres de vertidos y residuos, el fondeo de barcos sea respetuoso con el entorno y se proteja la biodiversidad de nuestro mar.

c) Coste previsible: 25.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 17200-48900.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada. Objetivo previsto 100%

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.

En materia de Servicios Sociales y Promoción Social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

SECCIÓN I

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, COOPERACIÓN Y DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

a) Objetivo: Apoyar aquellas actividades que promueven las propias entidades que fomentan la participación social y solidaria de las personas, la atención socio-educativa de niños y adolescentes en horarios no lectivos y todas aquellas actividades concretas y dirigidas a la promoción personal e individual de los ciudadanos para la mejora de oportunidades y de las propias condiciones de vida.

b) Efectos que se pretenden: Potenciar y mejorar las capacidades de las personas tanto a nivel personal como para incentivar la participación social responsable hacia actuaciones que favorezcan el civismo, la empatía y la mejora de la convivencia entre ciudadanos.

c) Coste previsible: 75.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 23200-48900.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

SECCIÓN II

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A) ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas asistenciales y sanitarios orientados a mejorar la calidad de vida de las





personas afectadas por la esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas.

b) Efectos que se pretenden: La subvención tiene como objetivo ofrecer a las personas afectadas y sus familiares los siguientes servicios: fisioterapia, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, logopedia, atención domiciliaria, educación social y comunicación.

c) Coste previsible: 50.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48901.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

B) ASOCIACIÓN PLATAFORMA SOCIO SANITARIA DE LAS PITIUSAS.

a) Objetivo: Implantar programas y actividades orientados al bienestar de la sociedad de las Pitiusas en general, tanto desde la perspectiva individual (personas con necesidades especiales) como a nivel colectivo (familias y entorno de estas personas).

b) Efectos que se pretenden: Punto de encuentro donde confluyen diversas asociaciones. Estas entidades cuentan con la implicación de un gran número de personas, incluyendo a los propios enfermos, sus familiares, colaboradores, representantes de las asociaciones, profesionales sanitarios, sociales y administrativos. En definitiva, estas asociaciones involucran a toda la sociedad pitiusa, destinataria de los servicios socio-sanitarios que ofrecen.

c) Coste previsible: 27.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48902.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

C) CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

a) Objetivo: Implantar, promover, potenciar y desarrollar programas de inserción socio-sanitaria.

b) Efectos que se pretenden: Promover programas y servicios que integren actuaciones socio-sanitarias, de acuerdo con lo previsto en este convenio, tales como la Unidad Móvil de Emergencia Social y los proyectos “Promoción del éxito escolar” y “Caminando juntos”.

c) Coste previsible: 30.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48903.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

D) CARITAS DIOCESANA DE IBIZA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas de inclusión social y con finalidad educativa.





b) Efectos que se pretenden: Programa de inclusión social, integrado por los proyectos de Can Pep Xico, proyectos de intervención educativa para niños desarrollados desde el centro Betania y promover, potenciar y desarrollar el programa de distribución de alimentos.

c) Coste previsible: 95.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48904.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución)

E) CLUB NÁUTICO IBIZA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar actividades deportivo-terapéuticas en contacto con la naturaleza, dirigidas a personas con necesidades especiales.

b) Efectos que se pretenden: Apoyar el proyecto “Un Mar de Posibilidades” para realizar sus actividades deportivo-terapéuticas, con la infraestructura y los materiales necesarios.

c) Coste previsible: 13.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48905.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

F) ASOCIACIÓN DE MARES Y PARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS ILLES BALEARS

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas de carácter educativo y de promoción e inserción sociolaboral.

b) Efectos que se pretenden: Mejorar las competencias personales, sociales y laborales de las personas, adquirir conocimientos y competencias laborales específicas relacionadas con un puesto de trabajo, ampliar la oferta formativa, eliminar y reducir los prejuicios de las personas empresarias sobre la discapacidad intelectual, fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito sociolaboral y ampliar nuevos sectores de actividad para el empleo protegido.

c) Coste previsible: 30.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48906.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

G) ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas de intervención terapéutica.

b) Efectos que se pretenden: Los servicios y programas ofrecidos, que pueden ser del área social, terapéutica o de ocio y tiempo libre, tienen como objetivos realzar la dignidad de las personas con diversidad funcional, favorecer la solidaridad entre las personas de APNEEF y el resto de la ciudadanía de las Islas, y mejorar la igualdad de oportunidades mediante un trabajo directo para





potenciar su autonomía personal.

c) Coste previsible: 13.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48907.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

H) ASOCIACIÓN PITIUSA DE AYUDAS A AFECTADOS DE CÁNCER

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas de orientación asistencial y sanitaria.

b) Efectos que se pretenden: Implementar recursos a disposición de la entidad con el objetivo de minimizar al máximo las limitaciones que pueden presentar las personas enfermas de cáncer a la hora de realizar las actividades básicas de la vida diaria, permitiéndoles seguir viviendo en su entorno habitual y mejorando su calidad de vida, adaptando la vivienda y facilitando el cuidado personal a sus familiares y cuidadores.

c) Coste previsible: 12.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48908.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

I) ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas asistenciales y sanitarios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

b) Efectos que se pretenden: Poner a disposición de las personas afectadas y sus familiares, según lo previsto en este convenio, los siguientes servicios: SAD Educativo, Servicio de Atención Asistencial (en las instalaciones de la Unidad de Respiro o en el domicilio de la persona afectada, en su caso), y Atención terapéutica integral a la Unidad de Respiro (incluyendo actividades terapéuticas de estimulación cognitiva para personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer).

c) Coste previsible: 18.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48909.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

J) ASOCIACIÓN DE PARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTAS DISCAPACITADOS DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivo: Promover, potenciar y desarrollar programas de orientación educativo y de promoción e inserción sociolaboral.

b) Efectos que se pretenden: El proyecto de formación y empleo para personas con discapacidad intelectual a partir de 16 años y con un grado de discapacidad superior al 33%.

c) Coste previsible: 13.000,00 €





d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23200-48910.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

K) ASOCIACIÓN PLATAFORMA SOCIO SANITARIA DE LAS PITIUSAS.

a) Objetivo: Hacer frente a los gastos de alquiler necesarios para contribuir al funcionamiento y mantenimiento de la sede de la Plataforma Socio-sanitaria.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones que forman parte de la Plataforma socio-sanitaria el mantenimiento de su labor y actividades comunitarias y potenciar el trabajo en red y objetivos comunes de cara al bienestar de la ciudadanía que lo necesite.

c) Coste previsible: 24.500 euros

d) Nombre del convenio: Subvención local Plataforma Socio-sanitaria.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 23203-48900.

f) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

g) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

h) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Número de alumnos beneficiarios. Objetivo previsto 100%

L) UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

a) Objetivo: Facilitar el acceso a la educación y la cultura a las personas mayores del municipio de Eivissa.

b) Efectos que se pretenden: Ofrecer un servicio de transporte en autobús de ida y vuelta desde la parada de Delta Discos hasta la sede universitaria de la UIB-UOM, los días en los que se realizan las clases (jueves y, puntualmente, algunos martes) durante el curso académico.

c) Coste previsible: 5.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23301 48901.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de alumnado que hace uso del servicio de traslado sobre el número de alumnado matriculado en la UOM. Objetivo previsto 60%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 90% de los traslados realizados
- Número de población beneficiada. Objetivo previsto 100%

M) ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS DELEGACIÓN DE IBIZA

a) Objetivo: Promover el envejecimiento activo y las relaciones sociales a través de la práctica de actividades de ocio, lúdicas y educativas entre las personas mayores de la Asociación AUOM.

b) Efectos que se pretenden: Ofrecer una programación estable de actividades durante el curso escolar, como senderismo, visitas guiadas culturales, actividades lúdicas, entre otras, que fomenten las relaciones sociales y fortalezcan los vínculos entre las personas mayores del municipio.





c) **Coste previsible:** 1.500,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23301 48902.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de participantes en las actividades ofertadas sobre el número de socios y socias de la 'AUOM. Objetivo previsto 30%
- Número de actividades culturales, educativas, físicas, etc. realizadas sobre el conjunto total de las actividades realizadas por el AUOM. Objetivo previsto 40%
- Número de población beneficiada. Objetivo previsto 100% población ancianos.

N) CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL MAR DE IBIZA Y FORMENTERA

a) **Objetivo:** Dar impulso y apoyo al Club de Jubilados y Pensionistas de Eivissa y Formentera “La Casa del Mar” para evitar su desaparición.

b) **Efectos que se pretenden:** Dinamizar este espacio creando una programación de actividades y talleres regulares y adaptados a la población destinataria, que ayuden a revitalizar el centro con la colaboración de los socios y socias del club.

c) **Coste previsible:** 5.000,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 23301 48903.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de actividades/talleres realizados en la Casa del Mar sobre las actividades realizadas anuales. Objetivo 50%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de logro). Objetivo 100%
- Número de población beneficiada. Objetivo 100% de la población gente mayor empadronada en el municipio de Eivissa

ARTÍCULO 12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

En materia de Educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) AYUDAS LIBROS DE TEXTO

a) **Objetivos:** Creación de un fondo de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2024-2025 de los grupos de primaria.

b) **Efectos que se pretenden:** El uso solidario y cooperativo de los libros de texto reutilizables y el material didáctico de los cursos y niveles correspondientes a la enseñanza obligatoria.

c) **Coste previsible:** 100.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 32000-48000.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de solicitudes justificadas sobre el número total de solicitudes. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje/número de solicitudes desestimadas respecto de las presentadas. Objetivo previsto 0% de las solicitudes de los centros educativos que se han presentado.
- Número de alumnos beneficiados. Objetivo previsto 100% de los alumnos empadronados en el municipio según las bases de datos que constan en el Gestib.



B) SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS (AFAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE IBIZA.

- a) Objetivos** Potenciar la participación en la vida escolar de las familias de los alumnos matriculados en los centros educativos del municipio de Eivissa
- b) Efectos que se pretenden:** Dinamizar y apoyar a las AFAS para ampliar y consolidar la oferta de talleres y actividades en todos los centros.
- c) Coste previsible:** 50.000,00 euros.
- d) Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 32000-48100.
- e) Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.
- f) Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Total de Asociaciones que soliciten la subvención para las familias respecto al total de Asociaciones (AFAS) inscritas en el Registro municipal de asociaciones. Objetivo previsto 100%
- Número de solicitudes justificadas sobre el número total de solicitudes. Objetivo previsto 100%
- Número de familias beneficiarias. Objetivo previsto 100%

ARTÍCULO 13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

SECCIÓN I **SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA**

A) PREMIOS Y BECAS PATRIMONIO

- a) Objetivos:** Contribuir a la formación profesional de estudiantes, licenciados, graduados y postgraduados en historia y/o arqueología que hayan finalizado sus estudios en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Efectos que se pretenden:** Ofrecer nuevas oportunidades de formación práctica a estudiantes, licenciados, graduados o postgraduados en la materia que estén matriculados o hayan finalizado sus estudios recientemente.
- c) Coste previsible:** 4.000,00 euros
- d) Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33600-48100.
- e) Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.
- f) Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto entre el 80 y el 100%
- Porcentaje/número de solicitudes desestimadas respecto a las presentadas. Objetivo previsto 100%
- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%

B) AYUDAS A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS SUPERIORES

- a) Objetivos:** Ayudas para estudiantes de enseñanzas superiores (de grado, enseñanzas artísticas superiores y ciclos formativos de grado superior) del municipio de Eivissa para estudios cursados en Eivissa o fuera de la isla.
- b) Efectos que se pretenden:** Que todos los estudiantes puedan tener acceso a la formación de calidad en la enseñanza.
- c) Coste previsible:** 85.000,00 euros
- d) Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a las aplicaciones presupuestarias 33700-48101.
- e) Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.
- f) Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) Régimen de seguimiento y evaluación continua:**





Indicadores:

- Porcentaje/número de solicitudes desestimadas respecto de las presentadas. Objetivo previsto 45%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a los solicitantes. Objetivo previsto 52%

C) PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

a) Objetivos: Valorar la excelencia, esfuerzo y rendimiento académico del alumnado dando un reconocimiento oficial a los méritos de los alumnos que demuestran una especial preparación en los estudios.

b) Efectos que se pretenden: Promover una formación de calidad en la enseñanza secundaria que incentive al alumnado hacia la continuación de estudios superiores.

c) Coste previsible: 10.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33700-48100.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto de la concedida (índice de consecución. Objetivo previsto 100 %
- Porcentaje/número de solicitudes desestimadas respecto a las presentadas. Objetivo previsto 15%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a los solicitantes. Objetivo previsto 85%

D) PREMIOS RUA DE CARNAVAL

a) Objetivos: Promocionar y gestionar políticas y proyectos de participación en las fiestas del municipio, así como hacer difusión y promoción mediante el otorgamiento de diferentes premios por los participantes en la Rúa de Carnaval 2025.

b) Efectos que se pretenden: Organizar actividades festivas potenciando la participación ciudadana.

c) Coste previsible: 22.000 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33800-48000.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a las convocatorias anterior. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%
- Media de las puntuaciones en relación a la puntuación máxima. Objetivo previsto 100%

SECCIÓN II
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A) ASOCIACIÓN CULTURAL COLLA DE VILA

a) Objetivos: Ofrecer clases sobre la vestimenta y los zapatos tradicionales ibicencos, la creación de instrumentos antiguos, así como clases de música y baile payés.

b) Efectos que se pretenden: Dar a conocer las tradiciones más antiguas de Ibiza y preservar el folclore, las raíces musicales y las tradiciones populares ibicencas.

c) Coste previsible: 5.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400 48901.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:



Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

B) ASOCIACIÓN COLLA SA BODEGA

a) Objetivos: Ofrecer clases sobre la vestimenta y los zapatos tradicionales ibicencos, la creación de instrumentos antiguos, así como clases de música y baile payés.

b) Efectos que se pretenden: Dar a conocer las tradiciones más antiguas de Ibiza y preservar el folclore, las raíces musicales y las tradiciones populares ibicencas.

c) Coste previsible: 5.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400 48902.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación. concretamente en la aplicación presupuestaria 33400 48902.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

C) ASOCIACIÓN DE TEATRO EXPERIMENTAL EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE IBIZA (CURSOS TEATRO):

a) Objetivos: Ofrecer clases de dicción, interpretación, movimiento y trabajo de textos para la enseñanza y el aprendizaje del teatro amateur.

b) Efectos que se pretenden: Fomentar el teatro amateur, despertando el interés y creando nuevas herramientas para el desarrollo, divulgación y creación artística.

c) Coste previsible: 5.000,00€

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48903.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

D) IBICINE ASOCIACIÓN CINEMATOGRÁFICA DE IBIZA (FESTIVAL IBICINE)

a) Objetivos: Participación en cortometrajes y películas en el Premio Astarté otorgado por la Asociación Cultural Ibicine.

b) Efectos que se pretenden: Dar a conocer el cine más actual, tanto comercial como independiente, entre los habitantes de nuestra isla, acercando títulos que no se exhiben en salas tradicionales de cine.

c) Coste previsible: 40.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48904.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

E) ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA TETRA (FESTIVAL FANTASÍA)

a) Objetivos: Dar a conocer diferentes movimientos artísticos, como la música, la performance, la escultura y la interpretación.

b) Efectos que se pretenden: Divulgar entre la población de nuestra isla diversas formas de representaciones artísticas contemporáneas.





c) **Coste previsible:** 12.000,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48905.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

F) ASOCIACIÓN CULTURAL LLUNA DE JUNY (FESTIVAL LLUNA DE JUNY)

a) **Objetivos:** Dar a conocer nuevos talentos de poetas y escritores, mostrando sus trabajos, así como divulgar a los autores de renombre y nuestros clásicos, para incentivar la creación y el conocimiento de la poesía actual y tradicional en catalán.

b) **Efectos que se pretenden:** Dar a conocer y promover la poesía y la literatura ibicenca y de habla catalana.

c) **Coste previsible:** 10.000,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48906.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

G) FUNDACIÓN CARLOANDRES

a) **Objetivos:** Promover, estudiar y difundir la pintura ibicenca del siglo XX en todos sus aspectos y variantes.

b) **Efectos que se pretenden:** Dar a conocer la obra pictórica del artista Carloandrés.

c) **Coste previsible:** 10.000,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48907.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

H) AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE IBIZA

a) **Objetivos:** Realizar tareas pedagógicas y de divulgación para observar el cosmos durante las distintas estaciones del año, dirigidas a grupos escolares y al público en general.

b) **Efectos que se pretenden:** Organizar visitas en el observatorio astronómico, exposiciones y garantizar el mantenimiento de las instalaciones.

c) **Coste previsible:** 30.000,00 €

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 33400-48908.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%



I) INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS (CURSOS CATALÁN)

- a) **Objetivos:** Formación lingüística-cursos de catalán.
- b) **Efectos que se pretenden:** Fomentar el conocimiento y uso de la lengua catalana. Formación para la obtención de certificados oficiales.
- c) **Coste previsible:** 12.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 33401 48901
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de alumnos matriculados respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Número de alumnos beneficiados.

J) INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS (CENTRO DE CATALÁN)

- a) **Objetivos:** Apoyo y asesoramiento en la formación lingüístico-cursos de catalán.
- b) **Efectos que se pretenden:** Facilitar y fomentar el conocimiento y el uso de la lengua catalana. Formación para la obtención de certificados oficiales.
- c) **Coste previsible:** 12.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 33401 48902
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación. concretamente en la aplicación presupuestaria 33401 48902
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiados. Objetivo previsto 200 usuarios

K) INSTITUT D'ESTUDIS EIVISSENS (VOLUNTARIADO LINGÜÍSTICO)

- a) **Objetivos:** Fomento del conocimiento y uso de la lengua catalana.
- b) **Efectos que se pretenden:** Facilitar y fomentar el conocimiento y uso de la lengua catalana mediante formación de parejas lingüísticas para aprender y practicar la lengua catalana a nivel oral.
- c) **Coste previsible:** 11.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 33401 48903.
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de población beneficiada. Objetivo previsto 100 usuarios
- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiados. Objetivo previsto 20 parejas lingüísticas

ARTÍCULO 14. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

En materia de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



SECCIÓN I
SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO PARA APOYAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE IBIZA.

- a) **Objetivos:** Apoyar las actuaciones realizadas por las asociaciones de comerciantes del municipio de Ibiza para la promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad, así como fomentar la cooperación entre las asociaciones del municipio.
- b) **Efectos que se pretenden:** Mejorar la actividad económica y social de nuestra ciudad en zonas con tejido comercial.
- c) **Coste previsible:** 100.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 43100 48900.
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

1. Porcentaje/número de solicitudes desestimadas respecto a las presentadas. Objetivo previsto: 100%
2. Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de cumplimiento). Objetivo previsto: 100%
3. Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto: 100%

SECCIÓN II
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A) COFRADÍA DE PESCADORES DE IBIZA Y FORMENTERA

- a) **Objetivos:** Promoción y fomento del producto del mar local
- b) **Efectos que se pretenden:** Promocionar el producto del mar de nuestra isla, destacando su calidad, frescura y valor sostenible, así como impulsar la gastronomía local elaborada con estos ingredientes autóctonos, reforzando la conexión entre tradición, innovación y proximidad.
- c) **Coste previsible:** 20.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 43100 - 48901
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

B) FOMENTO DEL TURISMO DE LA ISLA DE IBIZA

- a) **Objetivos:** Realizar actuaciones de promoción de la isla y establecer una dirección estratégica turística en colaboración con la Asociación Fomento de Turismo de la Isla de Ibiza.
- b) **Efectos que se pretenden:** Adaptar la oferta turística de la isla de Eivissa a los distintos segmentos de mercado, con el objetivo de mejorar la competitividad y alcanzar el nivel de especialización necesario para consolidarse como un destino turístico de primer orden. Esto implica potenciar la diversidad del producto turístico, garantizando su sostenibilidad y atractivo para un público amplio y diversificado.
- c) **Coste previsible:** 40.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 43200 - 48901
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**





Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

C) OBISPADO DE IBIZA Y FORMENTERA

a) Objetivos: Promocionar turísticamente el museo e impulsar iniciativas culturales dirigidas tanto a residentes como a visitantes, especialmente en el ámbito del patrimonio religioso.

b) Efectos que se pretenden: Garantizar que el Museo Diocesano permanezca abierto y accesible, consolidándose como muestra representativa del patrimonio histórico y cultural de la isla.

c) Coste previsible: 21.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente a la aplicación presupuestaria 43200 48902

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores:

- Porcentaje final de la subvención pagada respecto a la concedida (índice de consecución). Objetivo previsto 100%

ARTÍCULO 15. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

En materia de servicios de carácter general, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) PARTIDOS POLÍTICOS

a) Objetivos: Asignación anual a los grupos políticos que conforman el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Efectos que se pretenden: Financiar los gastos ocasionados por el desarrollo de sus trabajos.

c) Coste previsible: 49.125,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48900.

e) Procedimiento: Concesión mediante lo establecido en el apartado 2º de la Base nº 68 de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2024 del siguiente tenor literal:

“La distribución de la cantidad a percibir por los grupos políticos se realizará en función del número de concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales y de los grupos políticos existentes.

Las cantidades a asignar serán las siguientes:

1. Por cada grupo político, una asignación anual fija de 1.500,00 €
2. Por cada concejal integrante del grupo político 625,00 €

Aquellos grupos políticos que una vez constituidos no tengan derecho a contar con personal de apoyo según lo previsto en el reglamento del pleno, o que renuncien al mismo, además de la aportación antes mencionada, verán incrementada ésta con 3.750,00 € anuales por concejal electo. La medida anterior no supondrá, en ningún caso, un incremento anual de la aportación del grupo de más de 15.000,00 € anuales.”

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

SECCIÓN I
SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) AYUDA ACTIVIDADES ASOCIACIONES DE VECINOS:

a) Objetivos: Que las AAVV del municipio de Eivissa, puedan hacer frente a los gastos de las actividades necesarias para contribuir





al funcionamiento y mantenimiento de la Asociación vecinal y la dinamización del barrio.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones de vecinos el mantenimiento de su labor y actividades comunitarias y potenciar el trabajo en red y objetivos comunes de cara al bienestar de la ciudadanía que lo necesite.

c) Coste previsible: 115.000,00 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48901.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%

SECCIÓN II

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A) ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SA CAPELLETA

a) Objetivos: que las AAVV del municipio de Eivissa, puedan hacer frente a los gastos de alquiler y otros por el mantenimiento de los locales sociales.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones de vecinos que puedan tener un local social para desarrollar sus actividades.

c) Coste previsible: 12.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48902.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%

B) ASOCIACIÓN DE VECINOS ES PRATET IBIZA

a) Objetivos: Que las AAVV del municipio de Eivissa, puedan hacer frente a los gastos de alquiler y otros por el mantenimiento de los locales sociales.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones de vecinos que puedan tener un local social para desarrollar sus actividades.

c) Coste previsible: 14.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48903.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%

C) ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE ES CLOT DE IBIZA

a) Objetivos: Que las AAVV del municipio de Eivissa, puedan hacer frente a los gastos de alquiler y otros por el mantenimiento de los locales sociales.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones de vecinos que puedan tener un local social para desarrollar sus



actividades.

c) Coste previsible: 15.500,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48904.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%

D) ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SES FIGUERETES

a) Objetivos: Que las AAVV del municipio de Eivissa, puedan hacer frente a los gastos de alquiler y otros por el mantenimiento de los locales sociales.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar a todas las asociaciones de vecinos que puedan tener un local social para desarrollar sus actividades.

c) Coste previsible: 27.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48905.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total. Objetivo previsto 100%
- Número de solicitudes justificadas sobre el número total de solicitudes. Objetivo previsto 100%
- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%

E) CLUB NÁUTICO DE IBIZA

a) Objetivos: Garantizar que la entidad Club Náutico de Eivissa disponga de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de alquiler y otros costes asociados al mantenimiento de su local social.

b) Efectos que se pretenden: Facilitar que el Club Náutico pueda contar con un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades sociales y deportivas.

c) Coste previsible: 25.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 92400-48906.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan

g) Régimen de evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Número de población beneficiada respecto a la convocatoria anterior. Objetivo previsto 100%

CAPÍTULO IV

SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

ARTÍCULO 16. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MÚSICA

En materia Música, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



A) PREMIOS Y BECAS MÚSICA

- a) **Objetivos:** El motivo del presente concurso es fomentar la participación, divulgación y práctica de la música en las actividades que realiza el Patronato Municipal de Música a través de la agrupación de la Banda.
- b) **Efectos que se pretenden:** La finalidad del premio es promocionar y contribuir a la creación musical, así como descubrir nuevos talentos.
- c) **Coste previsible:** 2.000,00 euros
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos del Patronato Municipal de Música, concretamente a la aplicación presupuestaria 33403-48100.
- e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de evaluación continua:**

Indicadores:

- Media de las puntuaciones en relación con la puntuación máxima

CAPÍTULO V SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

ARTÍCULO 17. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

SECCIÓN I. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) BECAS DEPORTISTAS

- a) **Objetivos:** Reconocer y premiar los logros deportivos de los atletas que destacan en competiciones locales, regionales, nacionales o internacionales, fomentando su esfuerzo y contribuyendo a su desarrollo y éxito deportivo.
- b) **Efectos que se pretenden:** Proporcionar a los deportistas mejores recursos para su preparación física, técnica y psicológica, facilitándoles las condiciones necesarias para dedicar el tiempo y esfuerzo requeridos para alcanzar un alto nivel de competición.
- c) **Coste previsible:** 10.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 34000 – 48100.
- e) **Procedimiento:** El procedimiento de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%

B) SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

- a) **Objetivos:** Promocionar y fomentar el deporte.
- b) **Efectos que se pretenden:** Ayudar a los clubs con los gastos
- c) **Coste previsible:** 95.000,00 €
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, concretamente en la aplicación presupuestaria 34000 – 48900.
- e) **Procedimiento:** El procedimiento de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.
- f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.
- g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%





SECCIÓN II SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A) APORTACIÓN CONVENIOS ESCUELAS DEPORTIVAS

a) Objetivos: Estas ayudas van destinadas a apoyar a las entidades deportivas de la ciudad que colaboran con el Patronato a la hora de potenciar la práctica deportiva en edades escolares mediante programas de promoción e iniciación deportiva concretos que se realizan en el marco del horario lectivo escolar y en horario extraescolar.

b) Efectos que se pretenden: Ayudar a los clubs con la promoción y fomento del deporte en el municipio

c) Coste previsible: 115.000,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Procedimiento: Concesiones mediante subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Entidades beneficiarias:

BENEFICIARIOS	CIF	IMPORTE	PARTIDA	
CLUB VOLEIBOL EIVISSA	G57388126	9.600,00 €	34000	4890101
CLUB EIVISSA TENNIS TAULA	G16533697	2.880,00 €	34000	4890102
ASSOCIACIO KARATE-DO IBIZA	G57169955	3.930,00 €	34000	4890103
IBIZA CLUB DE RUGBY	G57345951	3.330,00 €	34000	4890104
CLUB EIVISSENC DE MUNTANYA	G07322290	3.242,00 €	34000	4890105
ASSOCIACIÓ ESCOLA ESPORTIVA DOJO IBIZA	G16533911	6.680,00 €	34000	4890106
CLUB BADMINTON PITIUS	G57407108	4.994,00 €	34000	4890107
ASSOCIACIÓ PATINADORS ILLES PITIUSES "IBIZA PATINA"	G57733347	2.556,00 €	34000	4890108
CLUB DE TIRO CON ARCO S'ARC D'EIVISSA	G07461395	6.078,00 €	34000	4890109
CLUB DE ATLETISMO PITIUSO	G07304108	6.310,00 €	34000	4890110
ASOC. GASIFRED ATLÉTICO	G07405970	15.700,00 €	34000	4890111
CLUB DEPORTIVO SAN PABLO EIVISSA	G57840126	2.538,00 €	34000	4890112
CLUB ESPORTIU BASQUET SA REAL	G57575490	14.966,00 €	34000	4890113
CLUB BASQUET SA BODEGA	G07913775	5.646,00 €	34000	4890114
CLUB ESPORTIU CAN CANTÓ	G07872948	4.022,00 €	34000	4890115
ASOC. HANDBOL CLUB EIVISSA	G57034381	13.258,00 €	34000	4890116
EIVIATLETISME CLUB ESPORTIU	G57887960	2.440,00 €	34000	4890117
CLUB NÁUTICO IBIZA	G07123367	3.370,00 €	34000	4890118
CLUB VOLEIBOL COR PITIUS	G07996523	3.460,00 €	34000	4890119
TOTAL LÍNEA		115.000,00 €		

g) Plazo: Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

h) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%

B) APORTACIÓN CONVENIOS CLUBS PATRIMONIO

a) Objetivos: Estas ayudas van destinadas al apoyar a aquellos clubs deportivos del municipio que se destacan por su significativa presencia en competiciones de carácter Balear o Nacional y que deben hacer frente a importantes gastos de desplazamientos y otros a nivel federativo, de deportistas, técnicos, administrativos, etc.

b) Efectos que se pretenden: Ayudar a los clubs con los gastos de desplazamiento para competir fuera de la isla.

c) Coste previsible: 300.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Procedimiento: Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) Entidades beneficiarias:





BENEFICIARIOS	CIF	IMPORTE	PARTIDA	
ASOCIACION DE DEPORTE ADAPTADO DE IBIZA Y FORMENTERA (ADDIF)	G07740293	10.980,00 €	34000	4890201
ASOC. GASIFRED ATLETICO	G07405970	36.725,00 €	34000	4890202
ASOC. HANDBOL CLUB EIVISSA	G57034381	43.690,00 €	34000	4890203
ASSOCIACIO KARATE-DO IBIZA	G57169955	3.500,00 €	34000	4890204
CLUB DE ATLETISMO PITIUSO	G07304108	10.980,00 €	34000	4890205
CLUB BADMINTON PITIUS	G57407108	8.790,00 €	34000	4890206
CLUB BASQUET SA BODEGA	G07913775	5.340,00 €	34000	4890207
CLUB DEPORTIVO IBIZA FUTBOL SALA	G16572042	5.784,00 €	34000	4890208
CLUB DEPORTIVO SAN PABLOEIVISSA	G57840126	13.000,00 €	34000	4890209
CLUB DEPORTIVO SINCR0 IBIZA	G57288375	2.196,00 €	34000	4890210
CLUB EIVISSA TENNIS TAULA	G16533697	5.600,00 €	34000	4890211
CLUB ESPORTIU BASQUET SA REAL	G57575490	24.840,00 €	34000	4890212
CLUB ESPORTIU CAN CANTO	G07872948	11.860,00 €	34000	4890213
CLUB NATACI3N IBIZA	G07420953	6.039,00 €	34000	4890214
CLUB NAUTICO IBIZA	G07123367	7.686,00 €	34000	4890215
CLUB DE TIRO CON ARCO S'ARC D'EIVISSA	G07461395	10.980,00 €	34000	4890216
CLUB VOLEIBOL COR PITIUS	G07996523	20.560,00 €	34000	4890217
CLUB VOLEIBOL EIVISSA	G57388126	43.590,00 €	34000	4890218
IBIZA BADMINTON CLUB	G07400922	8.790,00 €	34000	4890219
IBIZA CLUB DE RUGBY	G57345951	11.070,00 €	34000	4890220
MOTOCUB DE FORMENTERA I EIVISSA	G07882848	8.000,00 €	34000	4890221
TOTAL LÍNEA		300.000,00 €		

g) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

h) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%

C) APORTACI3N CONVENIOS PROMOCI3N DEPORTIVA Y SALUD

a) **Objetivos:** Realizar eventos en el municipio, actividades, conferencias o congresos relacionados con el deporte y la salud.

b) **Efectos que se pretenden:** Realizar eventos deportivos a nivel local, nacional e internacional, y promocionar Ibiza como destino turístico idóneo. Y realizar conferencias, charlas, clínicos sobre entrenamiento, rendimiento, salud, nutrición, etc.

c) **Coste previsible:** 312.000,00€.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Corporación.

f) **Entidades beneficiarias:**

BENEFICIARIOS	CIF	IMPORTE	PARTIDA	
ASOCIACI3N DEPORTIVA IBIZA HALF TRIATHLON	G57876799	40.000,00 €	34000	4890301
CLUB DE ATLETISMO PITIUSO	G07304108	100.000,00 €	34000	4890302
CLUB ESPORTIU IBIZASPORT	G16642274	40.000,00 €	34000	4890303
TRIDEPORTE.COM	G57881112	40.000,00 €	34000	4890304
FEDERACI3N ESPAÑOLA DE BADMINTON	G78025913	20.000,00 €	34000	4890305
CLUB AJEDREZ IBIZA 64	G57866147	10.000,00 €	34000	4890306
CLUB NATACI3N IBIZA	G07420953	8.000,00 €	34000	4890307





BENEFICIARIOS	CIF	IMPORTE	PARTIDA	
CLUB ESPORTIU BASQUET SA REAL	G57575490	10.000,00 €	34000	4890308
CLUB NÁUTICO IBIZA	G07123367	40.000,00 €	34000	4890309
CLUB EIVISSENC DE MUNTANYA	G07322290	4.000,00 €	34000	4890310
TOTAL LÍNEA		312.000,00 €		

g) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

h) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas en relación a convocatorias anteriores. Objetivo previsto 100%
- Porcentaje de beneficiarios respecto a solicitantes. Objetivo previsto 100%

CAPÍTULO VI SUBVENCIONES DEL CONSORCIO IBIZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ARTÍCULO 18. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

A) REHABILITACIÓN VIVIENDAS Y LOCALES

a) **Objetivos:** Conseguir la rehabilitación de las viviendas y locales situados en los barrios de Sa Penya, La Marina, S'Alamera y Dalt Vila del municipio de Eivissa

b) **Efectos que se pretenden:** Fomentar la recuperación y mejora de los edificios, la calidad de las viviendas y las condiciones de vida de sus ocupantes.

c) **Coste previsible:** 100.000,00 euros

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo del Presupuesto del Consorcio Ibiza Patrimonio de la Humanidad, concretamente en la aplicación presupuestaria 33600-7800009.

e) **Procedimiento:** Concesión mediante subvención con régimen de concurrencia competitiva.

f) **Plazo:** Ejercicio presupuestario al que corresponda el Plan.

g) **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**

Indicadores:

- Total del presupuesto destinado a la línea sobre el presupuesto total
- Número de solicitudes presentadas en relación con convocatorias anteriores
- Media de las puntuaciones en relación con la puntuación máxima

Ibiza, 4 de agosto de 2025

La primera teniente de alcalde
Gema Marí Planells

